DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA
OFICINA DE SEGUROS Y AREAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS I C"



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE
SEGUROS Y AREAS DE REFERENCIA Y
CONTRAREFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE
SALUD DE LA DIRIS LC





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE SEGUROS Y AREAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LC"

DEBER DE COLABORACIÓN

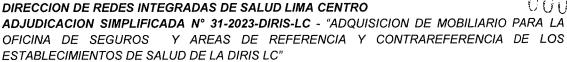
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE **SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE SEGUROS Y AREAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LC"

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas consultas ciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

0001

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE SEGUROS Y AREAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LC"

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-c

CONTROL OF DEPARTMENTO OF ABASTECHMENTO

certificados digitales ingresar a:



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE SEGUROS Y AREAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LC"

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas de la mente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, elección, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

000100



DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE SEGUROS Y AREAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LC"

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



in in the second se Second second



DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE SEGUROS Y AREAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LC"

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE SEGUROS Y AREAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LC"

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

PERÚ Moiste lo de Solud

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE SEGUROS Y AREAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LC"

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente.

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento. la clasificación de riesgo B. incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantia cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuenta de la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuenta de la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuenta de la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuenta de la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuenta de la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuenta de la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuenta de la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuenta de la clasificación de riesgo.

000104



DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE SEGUROS Y AREAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LC"

Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permita verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE SEGUROS Y AREAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LC"

funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

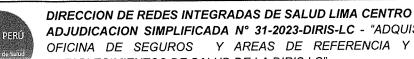
Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE SEGUROS Y AREAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LC"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE **SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS **INSTRUCCIONES INDICADAS)**





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE SEGUROS Y AREAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS I C"

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS LIMA CENTRO

RUC Nº

: 20602250602

Domicilio legal

: Av. Nicolas de Pierola N° 589 - Cercado de Lima

Teléfono:

: 207-5700 - Anexo 1217 - 1509

Correo electrónico:

: dirislimacentro01@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE SEGUROS Y AREAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LC.

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MODULOS DE MELAMINA PARA COMPUTADORA DE 03 GABETAS	UNIDAD	100
2	ESCRITORIO DE MELAMINA DE 03 GABETAS CON PORTATECLADO	UNIDAD	85

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 596-2023-DA-DIRIS-LC el 18 de octubre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.





DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA 102 OFICINA DE SEGUROS Y AREAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LC"

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 25 DIAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, según detalle:

N°	DESCRIPCION	LUGAR	CANTIDAD	PLAZO DE
				EJECUCION
1	MODULOS DE MELAMINA PARA COMPUTADORA DE 03 GABETAS	El bien será entregado en la Oficina de seguros de cada uno de los establecimientos de salud de la DIRIS LC, según cuadro de distribucion que forma parte de las especficaciones técnicas	100	25 DIAS CALENDARIO
2	ESCRITORIO DE MELAMINA DE 03 GABETAS CON PORTATECLADO	El bien será entregado en el área de referencia y contrareferencia de cada uno de los establecimientos de salud de la DIRIS LC, según cuadro de distribucion que forma parte de las especficaciones técnicas	85	25 DIAS CALENDARIO

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/3.00 (Tres con 00/100 soles) en la Oficina de Tesorería (caja), la entrega de las bases será en la Oficina de Abastecimiento de la DIRIS LC, ubicada en Av. Nicolás de Piérola N° 589, Cercado de Lima en horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2022.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, vigente.
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley 30225.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud..

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE SEGUROS Y AREAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LC"

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246. las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Serviciós de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigusil.gob.be/interoperabilidad/



DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA (1) 0 1 0

OFICINA DE SEGUROS Y AREAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS I C"

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA]. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta

: 00-068-371724

impate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideracións



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE SEGUROS Y AREAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LC"

Banco

: BANCO DE LA NACION

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246. las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

JEFATURA I ABASTECIMIEN

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzeda V°B°



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE SEGUROS Y AREAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LC"

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Abastecimiento de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, ubicado en Av. Nicolás de Piérola N° 589 – (Piso 10), Cercado de Lima, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un solo pago, una vez firmada la conformidad y entregado el bien.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guia de internamiento del bien
- Orden de compra original
- Factura o Comprobante de pago.
- Acta de conformidad firmada por el usuario, el responsable de almacen y un representante de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento.
- Carta de garantía.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO, Av. Nicolás de Piérola N° 589 – (Piso 10), Cercado de Lima.



⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE SEGUROS Y AREAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LC"

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Throndian de Redo-Ndegrad - de Salvar Lana Centra

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica	DIRECCIÓN DE MONITOREO Y GESTIÓN SANITARIA - OFICINA DE SEGUROS
Actividad del POI	REUNIONES TECNICAS PARA GRUPOS DE TRABAJO
Denominación de la Contratación	ADQUISICION DE MODULOS DE MELAMINA PARA COMPUTADORA DE 3 GAVETAS PARA LA OFICINA DE SEGUROS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LC

Lucia	I DIKIS LC
ΓΙ.	FINALIDAD PUBLICA
E1 b	TIMALIDAD FOBLICA
det	ien tiene por finalidad cumplir con dotar del mobiliario necesario para la realización de las funciones respectivas
11.	os integrantes de la Oficina de Seguros en los Establecimientos de Salud y Sede Administrativa. OBJETO DE LA CONTRATACION
Esta	COnverteria tiene per chiete la edevisión de la
Esta	a convocatoria tiene por objeto la adquisición de módulo de computo para la Oficina de Seguros en los ablecimientos de Salud y Sede Administrativa, de la DIRIS Lima Centro.
111.	CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN
Los	equipos o bienes a adquirir serán en total CIEN (100) MODULOS DE MELAMINA PARA COMPUTADORA DE
3 G/	AVETAS, a continuación mencionaremos la ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA EQUIPO O BIEN.
Α	CARACTERISTICAS
A01	Material predominante: melamina de 18 mm de espesor o mayor.
A02	1 000 el mueble será elaborado en melamina
A03	Cuerpo ensamblado mediante tornillos o similar y podrá ser desarmado en 2 partes por medio del describete
	1 GC TOTTINGS, CURING SE NECESITE SET TRASPANAMO EN DENACIOE TARGETICAE
A04	Archivadores superiores de 2 pisos de 36 cm de alto por 86 cm de ancho aprov
A05	Los archivadores deberán tener 02 puertas proporcionales y una chapa frontal con un juego do dos llavos
	Como minimo y un espacio de 30 cm de fondo útil
A06	Con regatones de plástico duro o similares.
A07	Con 05 tiradores metálicos o similar.
80A	Con tres cajones de 22 cm de alto x 37 cm de ancho x 45 cm de fondo aproximadamente con correderas de
ĺ	metal telescópicas y sistema de cerradura lateral para tres cajones con chapa frontal con su respectivo juego de dos llaves como mínimo.
A09	i de dos naves como minimo.
A10	En la parte superior del tablero del escritorio deberá llevar un pasa cables.
A11	En la parte frontal llevara un porta teclado de 50 cm de ancho con correderas de metal telescópicas.
	Todo el fondo es cerrado con tablero MDF de 3mm, de espesor aprox, color haya o similar (pintado en una de sus caras).
A12	Con una base independiente para el CPU con medida total de 24 cm de ancho x 42 cm de fondo en melamina
	de 18 mm color haya o similar, incluyendo tapacantos gruesos de PVC/ABS color negro.
A13	Dimensiones segun la imagen referencial:
	- Altura total: 213 cm Altura a la superficie del tablero: 76 cm Ancho: 90 cm Profundidad: 51 cm.
A14	Acabado en color haya o similar, incluvendo tabacantos gruesos de PVC/ABS color pegro
A15	Acadado: eliminación de asperezas peligrosas, tales como rebabas o filos al 100%
A16	Armado e instalado al 100% listo para su uso inmediato
A17	Empaque que garantice la integridad de cada producto y resistente a la manipulación de transporte.
В	OTRAS CONDICIONES:
B01	Año de fabricación del equipamiento: minimo 2022.
Doo	Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes el proveedor deberá adjuntar
B02	copia simple de folletos, manuales, catalogos, prochure u otros documentos técnicos similares emitidos por l
	er rapricante o dueno de la marca.
İ	Carta de compromiso de canje y/o reposición del bien, en caso de detectarse deficiencias en la calidad del
В03	ofer dienado antes del vencimiento del piazo de darantia en caso el problema no queda cor recuelta mas al 1
	proveedor, el canje se efectuará a requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a 2 (dos) días calendarios, el cual no generará gastos adicionales a la entidad.
c	IMAGEN REFERENCIAL





PERÚ Ministerio de Salud

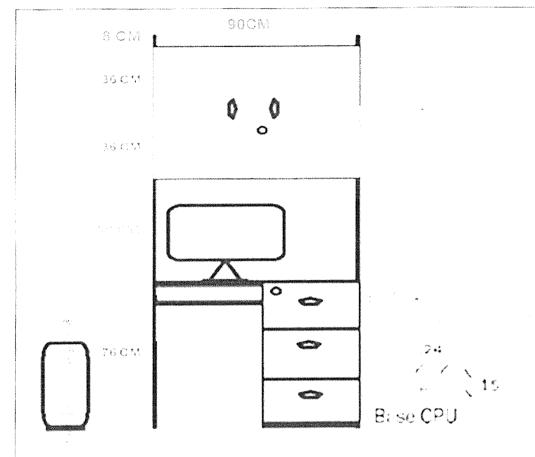
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

000093

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE SEGUROS Y AREAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LC"



PERÚ Ministerio de Salud



- IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y /O SANITARIAS
- No corresponde
- V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde.

VI. GARANTIA COMERCIAL

Carta de garantia minima de 12 meses contados a partir de la recepción del bien.

VII. MUESTRAS

No corresponde

VIII.PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Deberá contar con Registro Unico de Contribuyente (RUC) vigente, condición activo y habido.
 - Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Deberé contar con CCI.
- Tipo de procedimiento suma alzada.
- Deberá presentar Declaración Jurada del Proveedor

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

LUGAR: El bien será entregado en la Oficina de Seguros de cada uno de los Establecimientos de Salud de la DIRIS Lima Centro según cuadro de distribución adjunto, en el horario de Lunes a Viernes de 8.30 a 14.00 horas, previa coordinación con el responsable del Almacén de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

PLAZO DE ENTREGA: El bien será entregado en un plazo máximo de VEINTICINCO (25) días calendario, el cual será contabilizado a particidel día siguiente de recepcionada la orden de compra.





ASIST ACER PROSESS TO VICE THE PROSESS OF THE PROSE



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA Y AREAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS OFICINA DE SEGUROS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LC"

XI. CONFORMIDAD.

El responsable del Almacén, el usuarió y un representante de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la Orrección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, darán la conformidad una vez ingresado el bien dando cumplimiento a las características tecnicas del pien del punto III.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizara en solos en un solo pago, una vez firmada la conformidad y entregado el bico en el área de Almacén, debiendo presenter para ello los siguientes documentos

- Guia de internamiento del Bien
- Orden de Compra Original
- Factura o Comprobante de pago
- Acta de Conformidad firmada por el usuano, el responsable del Almaçón y un representante de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento
- Carta de garantia.

El documente de conformidad será suscrito por las áreas mencionadas, en un plazo no menor de tres (03) o máximo siete (07) días calendarios si es un bien complejo de producida la recepción, luego de internado el bien o prestado of servicia.

EA ENTIDAD debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siompre quo se verifiquen las condiciones establecidas en el

XIII.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocuitos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad por la entidad.

PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las presentaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente formula.

> Penalidad Diaria = _ 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en dias

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorias y ejecución de obras: F=0.40.
 - Para los plazos mayores a sesenta (60) días
 - b.1 Para bienes, servicios y consultorias: F=0 25
 - b 2 Para obras: F=0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurndo no le resulta imputable

Esta culficación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La DIRIS Lima Centro puede resolver el contrato, en los siguientos casos:

- a). Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o regiamentanas a su cargo. pese a haber sido requerido para exo-
- b). Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras punalidados, en la ojecución de la prestación a su cargo
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación pese a nater sido requerido para corregir la situación.
- it). Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un heche o evento extruordinario, imprevisible e irres subse o por un heche sobrevio iinte al perfeccionam ento del contrato, orden de compra o servicio que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o contrato per mutuo respective las partes, previa opinión del área usuana









ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE SEGUROS Y AREAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LC"





OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El Portor declara y garantiza no haber directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios integrantes de los árganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionanos, asesores, ofrecido, negociado o efectuado cualquier paso o en general cualquier beneficio o incentivo llegal en relación al contrato.

Asimismo. EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos degales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores,

Además EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y opoduna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; y adoptar medidas técnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Buix Aparcana Gemez Here can a coxcept on Seguras trais Use Lenic

Firma del área usuana

V°B° Área Técnica







DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE SEGUROS Y AREAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LC"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órg	ano y/o Unidad Orgánica	DIRECCIÓN DE MONITOREO Y GESTIÓN SANITARIA - OFICINA
Acti	vidad del POI	L 95 9 9 0 0 0 0 0 0 0 0 KEFFRENCIA Y CONTOADECCIOCANAIA
	AND CONTRACT OF THE CONTRACT O	REUNIONES TECNICAS PARA GRUPOS DE TRABAJO
Don	and a side of the state of the	ADQUISICION DE ESCRITORIOS DE MELAMINA DE 3 GABETAS CO PORTA TECLADO PARA EL ARFA DE REFERENCIA
Den	ominación de la Contratación	
		CONTRAREFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRES LO
	TINAL IDAD BUOT IO	The state of the s
. !	FINALIDAD PUBLICA	- control manufacture for any control of the contro
de te	on bene (x) namidad cumpur con	dotar del mobiliario necesario para la realización de las funciones respectivo
Adm	in strativa.	The law of Cold and properties on loss histable commentes de Salad y Sec
<u>II.</u> O	BJETO DE LA CONTRATACIO	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O
Esta	convocatona tiene por objeto l	la adquisición de escritorios de melamina para el Área de Referencia
Contr	rarreferencia en los Establecimio	ntos de Salud y Sede Administrativa, de la DIRIS Lima Centro.
LOS C	quipos o bienes a adquinr serár	o en total OCHENTA Y CINCO (85) ESCRITORIOS DE MELAMINA DE
COLUM	ETAS CON PORTA TECLADO, a	r continuación mencionaremos la ESPECIFICACIÓN TECNICA POR CAD.
		a time and a solution of the control
A A01	CARACTERISTICAS	The contract of the contract o
A02	Material predominanto: melamir	na de 18 mm de espesor o mayor.
A03	THE PERSON OF TH	(*** PNA 7/4/19****
404	Cuerpo ensamblado medianto to	omillos o similar
404	con regatones de plástico duro o	O SINITARES.
105	Con 03 Tiradores metálicos o se	miles.
aub	Con U3 cajones de 21 cm alto x	43 cm de ancho y x 55 cm de fondo aproximadamente con correderas de
- Contraction		cerradura lateral para tres cajonos con chapa frontal con su respectivo juego
107		
108	En la parte superior del tablero c	del escritorio deberá Bevar un pasa cables.
	ruite harre irontal lievara un post	la lectado do 55 cm do anche con anticidad de la lacta de lacta de lacta de la lacta de la lacta de lacta de lacta de lacta de lacta de la lacta de la lacta de la
	- Von One Case a recognissing Dan	3 Pi I Mi Coa madida total da 04 and da 1
	Tables Ambie	ncluyendo tapacantos gruesos de PVC/ABS color negro.
	PVC/ABS color negro.	n una sola pieza de 18 mm. de espesor o mayor, con tapaçantos gruesos
		manufaction of the state of the
	Dimensiones aproximadas: - Al	ncho de 100 cm Fondo de 60 cm Alto de 76 cm.
14	Acabado Elevinación de cominar.	incluyendo tapacantos gruesos de PVC/ABS color negro.
	Armado al 100% listo para su uso	MS (MURICOS DE Prince decembrana a final a const
16 8	mnado a. 100 /s asto para su disc	DIMMEGRATO.
3 0	OTRAS CONDICIONES:	dad de cada producto y resistente a la manipulación de transporte
	Ano de fabricación del equipamie	
	Para accessitar at cumplementa	BLO DIPITIO XIIX.
02 c	topia simple de follatos, manuale	r las especificaciones técnicas de los bienes el proveedor deberá adjuntar
	el fabricante o dueño de la marca	s da dapocinicaciónios tecnicais de los bienes el proveedor deberá adjuntar s, catalogos, brachure u otros documentos tecnicos similares emitidos por
	Parta de comproviso do cupia	The second section of the s
t	zen ofertado antes de voncimios	o reposición del blen, en caso de detectarse deficiencias en la cai dad del
)3 p	rovedot el cana en alaboron	o l'apposizio i dei pign, en caso de defectarse deficiencias en la cai dad del illo del plazo de gurantia en caso el problema no pueda ser resuelto por el la a regigenmento de la profesa el problema no pueda ser resuelto por el
	alendarios, el cual no generará g	
	MAGEN REFERENCIAL	protos duranteus a la entidad.
	The second secon	Consideration of the consideration of the consideration of the constant of the
ŧ		T
i		
i		aus distributed to the state of
1		
	Section 2 to 1 to	





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE SEGUROS Y AREAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LC"

IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y /O SANITARIAS

No corresponde

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde.

VI. GARANTIA COMERCIAL

Carta de garantía minima de 12 meses contados a partir de la recepción del bien

VII. MUESTRAS

No corresponde

VIII.PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Deberá contar con Registro Unico de Contribuyente (RUC) vigente, condición activo y habido.

Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

Deberé contar con CCI

Tipo de procedimiento suma alzada.

Deberá presentar Declaración Jurada del Proveedor.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

LUGAR: El bien será entregado en el Área de Referencia y Contrarreferencia de cada uno de los Estublecimientos de Salud de la DIRIS Lima Centro según cuadro de distribución adjunto, en el horario de Lunes a Viernes de 8.30 a 14.00 horas, previa coordinación con el responsable del Almacen de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

PLAZO DE ENTREGA: El bien será entregado en un plazo máximo de VEINTICINCO (25) días calendario, el cual será contabilizado a partir del día siguiente de recepcionada la orden de compra.

XI. CONFORMIDAD.

El responsable del Almacén, el usuario y un representante de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, darán la conformidad una vez ingresado el bien dando cumplimiento a las características técnicas del bien del punto III.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en soles en un solo pago, una vez firmada la conformidad y entregado el bien en el área de Almacén, debiendo presentar para ello los siguientes documentos:

- Guia de internamiento del Bien.
- Orden de Compra Original.
- Factura o Comprobante de pago.
- Acta de Conformidad firmada por el usuario, el responsable del Almacen y un representante de la Oficina de Infraestructura y Equiparmiento.
- Carta de carantía

El documento de conformidad será suscrito por las áreas mencionadas, en un plazo no menor de tres (63) o máximo siete (07) días calendarios si es un bien complejo de producida la recepción, luego de internado el bien o prestado

LA ENTIDAD debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, sæmpre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello

XIII.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio efertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad por la entidad.

XIV. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejacución de la prestación.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las presentaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dia de átraso La penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente formula

0.10 x monto vigente Penalidad Diaria = Ex plazo vigente en días

Donde Fitiene los siguientes valores:

 a) Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) dias, para bienes, servicios en general, consultorias y ejecución de obras: F=0.40.

b) Para los plazos mayores a sesenta (60) días b.1 Para bienes, servicios y consultorias, E=0.25 b.2 Para obras: F=0.15.



DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE SEGUROS Y AREAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LC"

Tanto el mento como el plazo sa refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pogo de gastos generales de ningún tipo

XV. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XVI. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

La DIRIS Lima Centro puede resolver el contrato, en los siguientes casos.

- a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, tegales o reglamentarias a su cargo pesa a haber sido requendo para erlo
- b) Por la acumulación del mente máximo de la penalidad por mera e por el mente máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación pase a haber sido requerido para corregir la situación.
- d) Por caso fortuto o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible o por un hecho sopreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El Portor declara y garantiza no haber directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado cualquier paso o en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta illicita o corrupta de la que tuviere conocimiento; y adoptar medidas técnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas.

XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación són resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Josephus Aparcana Gómez

Firmo del área usuaria.

- V'B" Area Techica

ASIST DEM DOSEMI VARGAS DATAS
OF REGISTRATIVA RECORDINATION OF F.





_UU0098

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE SEGUROS Y AREAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LC"

CUADRO DE DISTRIBUCION DEL MOBILIARIO ASIGNADOS A LAS OFICINAS DE SEGUROS Y UNIDAD FUNCIONAL DE REFERENCIAS Y CONTRARREFERENCIAS EE.SS. Y SEDE ADMINISTRATIVA

RIS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	OFICINA DE SEGUROS		REF	UNIDAD FUNCIONAL DE REFERENCIAS Y CONTRARREFERENCIAS		
C.S. CONDE DE LA VEGA BAJA C.S. CONDE DE LA VEGA BAJA	3	2				
C.S. JIAN PEREZ CARRANZA C.S. JUAN PEREZ CARRANZA	2	2	1	,		
C.S. MIRONES C.S. MIRONES BAJO	1	1	1	1		
RIS L CS. SAN SERASTIAN	1	*	1	1		
C.S. UNIDAD VICINAL N° 3 C.S. VREA MARIA PERPETUO SOCORRO	1	1	1 :	1		
P.S. IARDIN ROSA DE SANTA MARIA P.S. PALÉRMO	3	ž.	1	1		
P.S. RESCATE P.S. SANTAROSA	1	1	1	1 1		
C.S. BREÑA	1	1	1,	1		
C.S. CHACHA COLORADA	1	1	1	2		
C.S. HISUS MARIA	1	1	ı î			
CS. MAGDALENA CS. MAGDALENA	3	2				
C.S. MAGDALENA P.S. HUACA PANOO			ž	2		
C.S. SAN MIGUEL C.S. SAN MIGUEL	1	1	3	1		
C.S. UNCE		•	ı	1		
C.S. MHASLORES C.S. SAN ISONO	1	1	1	1		
C.S. SURDURLO	1	1	1	1		
CS. SURQUILLO CS. VILLA VICTORIA PORVENIR	1	*	2	2		
P.S. SAN ATANACIO DE PEDREGAC	1	1	1 1	1		
C.S. EL PORVENIR	1	7	1	*		
C.S. EL PORVENIR C.S. MAX ARIAS SCHIEDGER	:	ı	ż	2		
HSA C.S. SANCOSME	1	t i	1	1		
C.S. TOCOS LOS SANTOS SAN BORGA P.S. CLAS CERRO EL PRIQ	1	3	1 1	1		
P.S. SAN JUAN MASIAS	1	ž.		1		
C.S. CAIA DE NGUA				1		
CS: CAJA DE AGUA CS: CAMPOY	3	1	1	: [
C.S. CAMPOY C.S. CAMPOY	2	2	1	1		
C.S. CHACARILLA DE OTERO C.S. CHACARILLA DE OTERO	Ĭ	1	1	:		
C.S. LA HUAYRONA C.S. LA HUAYRONA	ı	I	:			
CS TA USERTAD CS. TA LIBERTAD			•	1		
RIS 5 C.S. LA LIBERTAD C.S. MANGOMARCA	2	2	1	1		
C.S. SAN FERNANDO C.S. SAN FERNANDO	:	1	1	1		
C.S. SANTA FE DE TOTORITA	fr.	•	1.	1		
C.S. SANTA FE DE TOYO®ITA C.S. SANTA BOSA DE LIMA	1	1	1	2		
C.S. ZARATE C.S. ZARATE	1	i i	3	1		
P.S. IS OF ENERG P.S. AZCASRUMZ ALTO	1	ĭ	1	1		
	ERIO DE	1 1	1	3		
Anis I	V°B°		•	·		
	IEFA URA	اله				



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE SEGUROS Y AREAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LC"

CUADRO DE DISTRIBUCION DEL MOBILIARIO ASIGNADOS A LAS OFICINAS DE SEGUROS Y UNIDAD FUNCIONAL DE REFERÊNCIAS Y CONTRAPREFERÊNCIAS EESS. Y SEDE ADMINISTRATIVA

	 And the second se	Offi	CINA DE M GUÃOS		UNIDAD FUNCONAL DE REFURENCIAS E CONTRARMEFERENCIAS	
1 1 6 A	some and the department of the first					
				· · ·		
						1
	(), 4AYQVAS		1			:
	C. PAYOVAS	· ·		1		1
	C.S. GANISHOES	:	1			1
	C.S. GANIMEDES			1		1
	6.5. HUASCAR KV	2	2	1	1	1
at a spirit	C.S. HUASCAR XV			1		
	C.S. HUASCAR II		1		1	1
Park of	CS. BUASCAR B	1	•	1		
	C.S. MEDALLA MHAGROSA		1		i	1
	C.S. MEDALIA MILAGROSA				- 1	1
	C.S. SAN HILAMON	,	1			1
	P.S. AYACUCHO	1	1	1	1	
	PS AYACUCKO	1	1	1	1	1
	P.S. PROVECTOS ESPECIMES		1		1	1
	P.S. SAGRADA FANTSIA					
	CS 10 DE OCTUBRE	1	1	į	1	1
	CS 10 DE OCTUBRE	1 '	*	- 1		
	CS. CRUZ DE MOTUPE	1	1		1	:
	C.S. CRUZ DE MOTUPE	1			1	1
	C.S. ENRIQUE MONTENEGRO	1	1	1	•	•
	C.S. IASME TUBBE FA	2	2		1	1
	C.S. JAIME ZUBIETA	1 1	•			
	C.S. JAMME ZUBIETA			1		
5	C.S. IDSE CARLOS MARATEGIA C.S. IDSE CARLOS MARATEGIA		2	1	3	ŧ
	CS 10SE CARLOS MARATEGES			1		
	CS SANTA MARIA	2	1	1	1	1
	C S SANTA MAKIA			I		
	CS SU SANTIDAD TUAN PARLO E			1		
	CS SU SANTIDAD JJAN PABLO 8	2	Į.	1	1)
	CS SU SANTIDAD IBAN PARIO N			1		
Notice (C S SO SANDON PARO I		1	1	1	1
Mark Control	PIS CERAR VALLEYO PIS XOSE CARLOS MARKATEGUR U TTAPA	:	* *		5	:
	P & MARSCAL CACERES	1	•	ļ	;	:
	PA, INPAC AMARU 1	1	2	1	:	
SSS CONTRACTOR CONTRAC	*	1				
	CIMC SAN MARCOS				1	1
	CHAC KUYANAKUSIA				2	ì
	COM, DE PULLED DESERVATION DESERVO				1	i
	CMC LAVETORIA				1	1
	CSMC SAM BORNA				1	ŧ
		1			1	3
	COME SAN COUNTS				1	1
	COME JAVOR MARATHOUS CHIAPPE				:	:
	CSMC NUE PO PERU				1	ì
	COME BARNE FORESTA				;	1
	CENTROLENE CAUZARO DE JONY VOL JARR. PATRUCEO PERG				1	1
	CENTAD ESPECIALIZADO CONTROL DE COCNOSIS					
	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR				,	<i>;</i>
	OFONA DE SEGUROS Y UNONO DE REFERENCA Y CONTRARMEERENCA SEOF ADMINISTRATIVA	23	28	4 14 4 14	7	i
Harric SAS	::	155	100	10	85	*5
A 60 7	* \\\ TOTAL GENERAL	150	150	••	1 "	



TOTAL GENERAL





ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 31-2023-DIRIS-LC - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE SEGUROS Y AREAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LC"

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, la contratación de los requerimientos que cuenten con ficha de homologación aprobada se realiza mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada. Lo dispuesto no aplica cuando el requerimiento ha sido homologado parcialmente, salvo que el elemento "características técnicas" se haya homologado en su totalidad. Asimismo, cabe precisar que las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación inclusive cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

- ✓ Item 1 (MODULOS DE MELAMINA PARA COMPUTADORA DE 03 GABETAS): S/360,900.00 (Trecientos Sesenta Mil Novecientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- ✓ Item 2 (ESCRITORIO DE MELAMINA DE 03 GABETAS CON PORTATECLADO): S/191,250.00 (Ciento Noventa y Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:

- ✓ Item 1 (MODULOS DE MELAMINA PARA COMPUTADORA DE 03 GABETAS): S/25,575.00 (Veinticinco Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
- ✓ Item 2 (ESCRITORIO DE MELAMINA DE 03 GABETAS CON PORTATECLADO): S/15,937.50 (Quince Mil Novecientos Treinta y Siete con 50/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA Y/O FABRICACION MOBILIARIA DE MELAMINA EN GENERAL

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de presentación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, ver protectivo de depósito, nota de abono, reporte

abastèrimiento.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE SEGUROS Y AREAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LC"

de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por explente de postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un terraero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 31-2023-DIRIS-LC - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE SEGUROS Y AREAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LC"

declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

• Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA
OFICINA DE SEGUROS Y AREAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LC"

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la
		[100] puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.







DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE SEGUROS Y AREAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS I.C."

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha Nº
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de []
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha [], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección,
según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la
contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR
NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los
documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrate, podra adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 31-2023-DIRIS-LC - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE SEGUROS Y AREAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LC"

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 12

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Lev.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

• Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través

ABASTECIMENTO

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden esta contenidas en un o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE SEGUROS Y AREAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LC"

de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantia de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del item adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

compressete a cumplir las obligaciones EL CONTRATISTA declara bajo juramento que



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE SEGUROS Y AREAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LC"

derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE SEGUROS Y AREAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LC"

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamente de procedimientos de selección cuyo rator estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE SEGUROS Y AREAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LC"

la ejecución del presente contrato:				
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []				
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]				
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.				
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].				
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"				

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

certificados digitales ingresar a

Para mayor información sobre la normativa de https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certifica/firmas-digitales/firmar-y-certifica/firmas-digitales/firmar-y-certifica/firmar-y-certif



DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE SEGUROS Y AREAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LC"

ANEXOS





Señores

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (OEC)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 31-2023-DIRIS-LC - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE SEGUROS Y AREAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LC"

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC Presente
El que se suscribe, [], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA].
SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0				
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ¹⁵			Sí	No No	
Correo electrónico:					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el linte http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo prevista en el Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento del lemito subere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una ordente del mante del contrato con una ordente del mante del contrato con una ordente del mante del contrato con una ordente del contrato contrato con una ordente



DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA OBICIONA DE SEGUROS Y AREAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LC"

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (OEC)
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC
Presente -

Presente	DIINIO-LO				
El que se suscribe, [], representante CONSORCIO], identificado con [CONSIGNA [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE siguiente información se sujeta a la verdad:	AR TIPO DE D	OCUME	NTO DE	E IDENT	IDADI N
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :				***************************************	
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal : RUC :	T-15f(-)	T		I	
MYPE ¹⁸	Teléfono(s):	Sí	T	No	····
Correo electrónico :		31		INO	
Datos del consorciado		***************************************			
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE SEGUROS Y AREAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LC"

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem de caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de combra.

000088

OFICINA DE SEGUROS Y AREAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LC"

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (OEC)
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 31-2023-DIRIS-LC - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE SEGUROS Y AREAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LC"

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (OEC)
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE SEGUROS Y AREAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LC"

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (OEC)
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE SEGUROS Y AREAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LC"

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (OEC) ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{22}$ CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%23

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligação nes que uno de los integrantes del consorcio.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE SEGUROS Y AREAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LC"

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 31-2023-DIRIS-LC - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE SEGUROS Y AREAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LC"

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (OEC) ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE SEGUROS Y AREAS DE REFERENCIA Y DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUJ LIMA CENTRO

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (OEC) ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC Presente. Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

TIPO DE PACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA28	87				
TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸					
IMPORTE ²⁷					
MONEDA					
ECHA DE LA ONFORMIDAD EXPERIENCIA DE SER EL PROVENIENTE ²⁶ DE: CASO ²⁶					
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 24 DE SER EL PI CASO25					
FECHA DEL CONTRATO O CP 24			· 1		
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO					
OBJETO DEL CONTRATO					
CLIENTE					
å	-	c	7	<u>س</u>	,

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

25 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Establitular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo de la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona juridica, es al misma persona juridica, es al massima de su matriz. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que escrisión, la sociedad resultante podrá acreditar como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incomorada o absorbida que estrismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad rescindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria င်စွဲကြီးende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 28

Consignar en la moneda establecida en las bases. 53



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE SEGUROS Y AREAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LC"

										011011
ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / CONTRATO CONFORMIDAD COMPROBANTE DE O CP 24 DE SER EL PAGO CASO 25	FECHA DEL CONTRATO O CP 24	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA ²⁸
4										
ည										
9										
7										
ω										
တ										
5										
50										
	1	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE SEGUROS Y AREAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LC"

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (OEC)
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE SEGUROS Y AREAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LC"

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (OEC) ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 31-2023-DIRIS-LC - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE SEGUROS Y AREAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LC"

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores	
ORGANO ENÇARGADO DE LAS CONTRATACIONES (OE	C١
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 31-2023-DIRIS-LC	٠,
Presente	

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



